



POSADAS, 28 NOV 2019

VISTO: El Expediente CUDAP: EXP-S01:0003396/2019 - Secretaría General Académica - Anexo Norma Transitoria de Ordenanza N° 082/17 (Régimen General Carrera Docente), y;

CONSIDERANDO:

QUE, la Secretaria General Académica propone una Norma Transitoria a la Ordenanza N° 082/17, elaborada por esa Secretaría General en conjunto con todas las Secretarías Académicas de cada dependencia.

QUE, asimismo se acompaña el Acta Acuerdo con el Gremio Docente UDUM.

QUE, reunidas conjuntamente las Comisiones de Interpretación y Reglamento y de Enseñanza del Alto Cuerpo, emiten su Despacho conjunto N° 001/19, sugiriendo "aprobar según el texto adjunto".

QUE, el tema fue tratado y aprobado por unanimidad de los Consejeros presentes, en la 8ª Sesión Ordinaria/19 del Consejo Superior, realizada el día 20 de Noviembre de 2019.

Por ello:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
ORDENA:**

ARTICULO 1°.- APROBAR la Norma Transitoria a la Ordenanza N° 082/17 - Régimen General Carrera Docente que como ANEXO forma parte de la presente Ordenanza.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR, Comunicar, y Cumplido. ARCHIVAR.-

ORDENANZA N° 073-19

haa


Dra. María Sandra LIBUTTI
Secretaria Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones


MSc. Ing. Alicia V. BOHREN
Presidente Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones



MINISTERIO DE EDUCACIÓN,
CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
CONSEJO SUPERIOR
CAMPUS UNIVERSITARIO, RUTA NACIONAL N° 12 KM. 7 ½
ESTAFETA MIGUEL LANÚS - 3304 - POSADAS - MISIONES

"2019 - Año de la Exportación"

ANEXO ORDENANZA N° 073-19

Norma transitoria a la Ordenanza N° 082/17

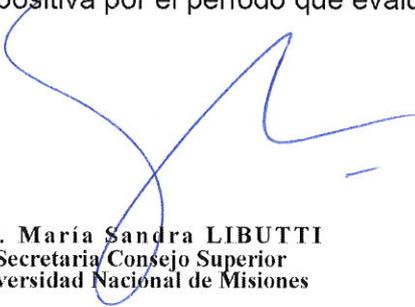
Para el Cuatrienio 2016 - 2019

ARTICULO 1°.- Se establece esta norma transitoria para el cuatrienio 2016 - 2019, a fin de organizar el proceso de evaluación para aquellos casos que hubieren transitado modificaciones en su situación de revista antes de cumplir los cuatro años establecidos en la Ordenanza N° 082/17.-

De la Permanencia en la Carrera Docente:

ARTICULO 2°.- El ingreso a la carrera docente se regirá por las siguientes pautas: La permanencia en el cargo y estabilidad laboral, que el docente ordinario o regular hubiere alcanzado estará sujeta al mecanismo de evaluación individual que se establece en la normativa. Para el periodo 2016-2019 se considerarán que las evaluaciones individuales se realizarán sobre el cargo regular que posean con 2 años de antigüedad como mínimo. En caso de obtener 2 evaluaciones negativas consecutivas o alternadas, el cargo será llamado a concurso público y abierto de antecedentes y oposición, continuando el docente en el cargo hasta la cobertura por concurso.- (Artículo 19, Capítulo 4, Ordenanza N° 082/17).-

ARTICULO 3°.- A todos los efectos de la carrera docente se considerará que los docentes de la Universidad Nacional de Misiones designados como miembros integrantes del comité académico, obtienen una evaluación positiva por el período que evalúan.-



Dra. María Sandra LIBUTTI
Secretaria Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones



MSc. Ing. Alicia V. BOHREN
Presidente Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones